



## **BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MEDIO NATURAL, INFRAESTRUCTURAS” INCLUIDO EN EL “PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA –LA MANCHA” DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2016 de Consejería de Economía, Empresas y Empleo y con arreglo a las siguientes bases:

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo al PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA –LA MANCHA”, para la realización del siguiente proyecto:

“CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MEDIO NATURAL, INFRAESTRUCTURAS”

Este proyecto está financiado por el Ayuntamiento de Navahermosa, la Diputación de Toledo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1” Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma”.

### **2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.**

Duración de los contratos: (6 meses)

Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado.

Jornada laboral: Completa

Categoría: Peón (programa de conservación mantenimiento y reparación del medio natural, infraestructuras)

Número de empleos del programa: 4

Conforme a lo dispuesto en la orden, el ayuntamiento realizará una oferta genérica de empleo a la oficina de empleo de Castilla-La Mancha con un mínimo de 15 días naturales de antelación a la publicación de la convocatoria pública del proceso.

### **3.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, o ser extranjero con residencia legal en España.



- Poseer la capacidad funcional.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de sus órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- **Haber sido preseleccionado/a por la Oficina de Empleo para el puesto según lo establecido en las bases del PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA –LA MANCHA 2016 o reunir los requisitos exigidos en la orden 28/06/2016 de la Consejería de Economía , Empresas y Empleo publicada DOCM de 8 de julio de 2016 :**

- Inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, como demandantes de empleo no ocupadas, en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Las personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos que, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, sean perceptoras o no de alguna protección por desempleo, excepto la prestación contributiva, y que además hubieran agotado anteriormente cualquier tipo de protección por desempleo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa, o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado



*de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*

*d) Personas discapacitadas, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*

*2. Además de las contrataciones con los colectivos señalados en el apartado 1, las entidades podrán formalizar hasta el 15% del total de los contratos concedidos, con personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la contratación, que se encuentren en alguno de los siguientes colectivos:*

*a) Personas que cuenten con informe favorable de los servicios sociales básicos, para su inclusión en el programa.*

*b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que no hayan generado ningún tipo de protección por desempleo. Asimismo, en el caso de municipios con menos de diez contratos concedidos, podrán realizar hasta dos contratos con alguno de los colectivos indicados en este apartado 2.*

*3. Igualmente, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, de diferentes colectivos a los señalados en los apartados 1 y 2, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en dichos apartados. En todo caso, las personas menores de 25 años o mayores de 65 años sólo podrán participar en este programa, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.*

*Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta por la misma; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.*

#### **4.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Los candidatos deberán presentar la documentación en el registro del ayuntamiento, en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de las bases en el tablón de anuncios del ayuntamiento (el horario de presentación de la documentación será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h. Se les dará publicidad en la página web del ayuntamiento.

Deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia ( modelo anexo II)
- Copia cotejada del D.N.I o N.I.E.



- Documentación acreditativa de las circunstancias personales recogidas en la base 3 y de los méritos del anexo I en su caso :
  - ❖ Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demandante de Empleo del servicio público de empleo .
  - ❖ En su caso acreditación de la condición de víctima de violencia de género mediante la presentación documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 BOE de 10/12/2008, en aquellos casos en que la oficina no disponga ya de la documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal .
  - ❖ En su caso fotocopia compulsada Tarjeta de demanda de empleo de los miembros de la unidad familiar que se encuentre en esta situación.
  - ❖ Fotocopia compulsada del libro de familia .
  - ❖ Justificación del INEM u organismo donde se acredite que no recibe ninguna prestación .
  - ❖ Certificado de convivencia del ayuntamiento .
  - ❖ Certificado de minusvalía para acreditar la discapacidad (superior al 33%) compatible con el trabajo a desarrollar.
  - ❖ En su caso reconocimiento de dependencia de alguno los miembros que convivan en esa unidad familiar y justificación de ser cuidadoras de personas dependientes .

En ningún caso se admitirán ni se valorarán los méritos no justificados, o presentados una vez finalizado el plazo de presentación.

La Comisión Local de Selección deberá disponer de los documentos acreditativos de las causas de exclusión y puntuación que se hayan establecido y que regirán el proceso de selección

#### **5.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Navahermosa , concediendo un plazo de subsanación de dos días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el tablón de anuncios. Transcurrido dicho plazo, se resolverá definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as y sobre las alegaciones que se presentarán, la resolución de Alcaldía será publicada en tablón de anuncios del ayuntamiento y pagina web.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

#### **6.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**



El órgano encargado de la selección será una Comisión Local de Selección constituida de la siguiente forma:

<b>CARGO</b>	<b>TITULARES</b>
Presidente J	JOSE REDONDO PORRAS
Secretaria L	LEONOR FERNÁNDEZ MARTIN
1º Vocal	MILAGROS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-COLORADO

La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuación que se detallan en el Anexo I.

#### **7.- RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS.**

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes, tanto titulares como suplentes.

En caso de empate en la puntuación, se tomará como criterio de desempate la mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo.

La Comisión Local de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuado baremo de los participantes.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final.

Finalizada la calificación y baremo de los aspirantes, la relación de personas seleccionadas y sus posibles suplentes se recogerá en el acta que el Secretario o persona que realice sus veces, levantará de la reunión, junto con los aspirantes que han concurrido a la selección, con expresión de la calificación otorgada a los mismos, en función del correspondiente baremo, así como los no presentados, las renunciaciones y los trabajadores excluidos con expresión de la cláusula de exclusión.

Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para las posibles sustituciones.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres, y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

Aquellas personas que tengan en su misma unidad familiar otra persona contratada por el ayuntamiento con cargo al " Plan extraordinario por el empleo de Castilla –La Mancha pasarán a ocupar el último puesto en el orden de las contrataciones con independencia de la puntuación que obtengan "

#### **8.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO.**



La formalización de los contratos se llevará a cabo con ocasión del inicio de cada uno de los proyectos incluidos dentro del **PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA –LA MANCHA**, de siguiente manera:

*Para el proyecto “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MEDIO NATURAL, INFRAESTRUCTURAS”*

*4 EMPLEOS en la categoría de peones*

Los llamamientos para la formalización de los contratos se harán por orden de lista de los aspirantes que hayan resultado elegidos titulares.

En caso de que alguno de los titulares contratados causase baja durante el desarrollo del correspondiente proyecto se acudiría, en caso de que se considere necesaria su sustitución, al primer suplente y así sucesivamente por orden de lista. En este caso la duración del contrato de trabajo será el equivalente al tiempo que reste para la finalización del proyecto.

#### **9.- NORMA FINAL.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento administrativo común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no determinado en las presentes bases selectivas específicas se aplicarán las especificaciones al efecto de la Orden de 28/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personal que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla –la Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2016, la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo público de Castilla-La Mancha, así como supletoriamente el EBEP, el Texto refundido del Estatuto de los trabajadores y la Ley 39/2015.

#### **ANEXO I**

##### **BAREMO DE PUNTUACIÓN:**

Las solicitudes para participar en los proyectos promovidos por este Ayuntamiento en el marco del **PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA –LA MANCHA “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MEDIO NATURAL, INFRAESTRUCTURAS”** serán valoradas por la Comisión Local de Selección conforme al siguiente baremo de puntuación:

##### **Puntuación máxima de 60 puntos:**

- Víctima de Violencia de Género: prioridad absoluta en la contratación con independencia de la valoración de los demás aspirantes.
- Persona desempleada: En función de la fecha de inscripción como demandante de empleo en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía del solicitante: 1 punto por cada 3 meses completos de antigüedad. Hasta un máximo de 20 puntos





- Persona desempleada que no perciba ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo: 20 puntos.
- Persona desempleada miembro de una unidad familiar en la que ningún miembro reciba prestación: 10 puntos
- Persona desempleada miembro de una unidad familiar con algún miembro de dependiente: 5 puntos.
- Persona con discapacidad igual o superior al 33%:  
Igual al 33%..... 1 punto,  
Del 33% al 66%.....2,5 puntos,  
Del 66% en adelante.....5 puntos.

**Navahermosa, a 26 de octubre de 2.016**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**María del Carmen Sánchez Fernández**



## ANEXO II: INSTANCIA

D./D.ª \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, del ayuntamiento de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, con num. de TLF. \_\_\_\_\_ enterado,

### EXPONGO:

Que deseo formar parte en el proceso de selección convocado por el ayuntamiento de Navahermosa para en el **PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA -LA MANCHA** " en el puesto de :

Peón ( programa de conservación , mantenimiento y reparación del medio natural, infraestructuras )

1. Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria aprobada para el desempeño del mencionado puesto de trabajo y del artículo 7 la Orden de 27/10/2015 la Consejería de Economía, Empresas y Empleo publicada DOCM de 30 de octubre de 2015 .

2. Que se adjunta a la presente solicitud documentación acreditativa de los documentos exigidos en la **Base CUARTA** acreditativa de las circunstancias personales recogidas en la base **TERCERA** y de los méritos del anexo I en su caso:

CUBRIR (X)	DOCUMENTACIÓN
	Fotocopia compulsada del D.N.I o N.I.E.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada Tarjeta de Demandante de Empleo del solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificado del organismo competente o sentencia judicial firme que acredite la condición de víctima de violencia de género o documentación (art 3 RD 1917/2008 BOE 10/12/2008)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada Tarjeta de demanda de empleo de los miembros de la unidad familiar que se encuentre en esta situación.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del libro de familia.
<input type="checkbox"/>	Justificación del INEM u organismo donde se acredite que no recibe ninguna prestación. ( personal y de los miembros unidad familiar )
<input type="checkbox"/>	Certificado de convivencia del ayuntamiento.
<input type="checkbox"/>	Certificado de minusvalía que acredite la discapacidad (superior al 33%) compatible con el trabajo a desarrollar.
<input type="checkbox"/>	Reconocimiento de la dependencia de las personas que convivan en esa unidad familiar.
<input type="checkbox"/>	Otra....

Por todo lo expuesto **SOLICITO** ser admitido en el proceso selectivo con expreso acatamiento a las bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



